

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Sucre Capital de la República de Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL**

N° 061 / 04

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la Siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Arquitecto William Ernesto Centellas Molina es uno de los mayores exponentes, interpretes y maestro del charango, que a lo largo de su trayectoria artística ha realizado un importante aporte a la cultura, difundiendo y sembrando el arte de interpretación del charango en varias generaciones.

Que, el Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a Instituciones y personalidades distinguidas, en reconocimiento a los servicios que prestan o actividades que realizan a favor de la Ciudad, Departamento y del País.

Que, es deber del Gobierno Municipal, reconocer a ciudadanos meritorios, que hacen un aporte en el desarrollo de nuestra cultura, además de un apostolado de servicio a través de su arte.

Que, el Reglamento de Honores Condecoraciones Distinciones Títulos y Preeminencias, dispone en su Artículo 12 conferir la Distinción Heroína Juana Azurduy de Padilla en el Grado de Honor Cívico, a Entidades Colectivas o personas naturales que hubieran prestado relevantes servicios a favor de la sociedad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1° Conferir la Condecoración **HEROINA "JUANA AZURDUY DE PADILLA"**, en el Grado de **HONOR CIVICO**, al:


Arq. WILLIAM ERNESTO CENTELLAS MOLINA

Art.2° Realizar el acto de distinción el día Viernes 04 de Junio a hrs. 17:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

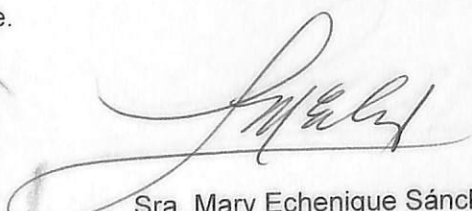
Art.3° La Señora Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 4 días del mes de junio del año dos mil cuatro.

Regístrese, hágase saber, Publíquese y cúmplase.

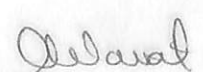

Prof. Mario Oña Tórez

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Mary Echenique Sánchez

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 4 días del mes de junio del año dos mil cuatro.


Lic. Aydeé Nava Andrade

ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE